



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0006-2014-GORE-ICA

Ica, 13 MAR. 2014



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del año dos mil catorce, y visto el Oficio N° 104-2014-GORE-ICA/PR, por el cual el Presidente Regional del Ica, remite al Consejo Regional, solicitando la aprobación de **"Priorización de Proyectos de Inversión Pública para su ejecución mediante la modalidad regulada en la Ley N° 29230 y su reglamento el DS. N° 005-2014-EF"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, expresa: "Los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, a través de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos de infraestructura, se buscará favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 29230, señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN;

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 005-2014-EF, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 29230, establece que la lista priorizada de proyectos a ejecutarse en el marco de esta ley, deberá ser aprobada por el Consejo Regional, Consejo Municipal, o Consejo Universitario según sea el caso, estos proyectos se deben enmarcar en la definición de



Proyecto de Inversión Pública establecida en la normatividad del SNIP, a efecto de ser remitidos a PROINVERSIÓN, y obtener de ella previo convenio, la asistencia técnica en el proceso de selección, bajo la modalidad de asesoría o encargo; como también para que la publique en su Portal Web. Correspondiendo a cada entidad pública, actualizar estas listas periódicamente como mínimo una vez al año;

Que, estando a lo acordado, y aprobado en Sesión Ordinaria del 12 de marzo del 2014, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, y el Reglamento del Consejo Regional de Ica;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la INCLUSION, en el listado de Proyectos Priorizados del Gobierno Regional de Ica, para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los siguientes Proyectos:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO DE SNIP	MONTO DE INVERSION S/.
01	"Mejoramiento de la prestación de los servicios educativos de la I.E. Ricardo Palma del centro poblado de Capilla, distrito de Tate - Ica - Ica".	220042	S/. 2'616.011
02	"Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la provincia de Ica"	226122	S/. 7'070.218
03	"Mejoramiento Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la provincia de Chincha".	225132	S/. 6'725.041
04	"Mejoramiento Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la provincia de Pisco".	225575	S/. 9'934.268
05	"Mejoramiento Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la provincia de Nasca".	228444	S/. 2'204.808
06	"Mejoramiento Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la provincia de Palpa".	228416	S/. 3'943.192
07	"Instalación de red de Alcantarillado y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el C.P. San Antonio (Fuerza Armada), distrito de Santiago - Ica - Ica".	221339	S/. 6'607.149
08	"Mejoramiento de Camino Vecinal San Juan Bautista, Quilloay, El Carmen, El Olivo, Longar, Camino de Reyes y Ranchería, distrito de San Juan Bautista - Ica - Ica".	202533	S/. 7'224.492

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR que corresponde al presidente del Gobierno Regional de Ica, como máxima autoridad ejecutiva, realizar las siguientes acciones administrativas:

- **CONSTITUIR** el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, y su reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual dirigirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto previamente priorizado, conformado por tres (03) miembros.
- **CONSTITUIR** el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, y su reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual dirigirá el proceso de



